

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
INVESTIGACIÓN EN ARTE Y  
CREACIÓN**

**Facultad de Bellas Artes**

UCM

fundación  
**madriod**  
para el conocimiento

## INFORMACIÓN PÚBLICA

### Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso. De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera MEJORABLE en diferentes aspectos que se resaltan a continuación.

Dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA cabe destacar principalmente los apartados de planificación de las enseñanzas y del Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC). En lo que refiere a la planificación de las enseñanzas, se debe mejorar la información recogida en las Guías Docentes de las materias impartidas en el Máster, pues se observan formatos diferentes en ellas y una información en general incompleta. En cuanto al SIGC, la información ofrecida también es escasa, pues la única disponible es la de los miembros que lo integran, sin especificar sus funciones o el colectivo representado, observándose igualmente una escasa información sobre el sistema de quejas y reclamaciones establecido para los agentes participantes en este Título.

Por otro lado, resulta necesario hacer una revisión de determinados elementos que la Comisión ha considerado INADECUADOS, y que necesariamente deben ser mejorados mediante la adopción de las correspondientes medidas correctoras. En términos generales, se trata de la ausencia de determinada información pública, necesaria para un adecuado seguimiento del título en cuestión. Esta falta de información se refiere a los apartados de descripción del título (en lo referido a las normas de permanencia en el mismo y a los idiomas en los que se imparte); al acceso y admisión (pues no consta la información sobre períodos y requisitos para formalizar la matrícula; la correspondiente a la transferencia y el reconocimiento de créditos; la relativa al procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores; y los mecanismos de información y orientación para los estudiantes matriculados); al personal académico (pues sólo se ofrece una relación nominal del mismo, sin distribuir por categorías y porcentaje de doctores); y al Sistema Interno de Gestión de la Calidad (pues no se encuentra disponible la información sobre las mejoras implantadas como consecuencia de su despliegue).

Respecto al SIGC, esta Comisión recomienda al título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre los indicadores más relevantes del título al objeto de alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante los grupos de interés y sociedad en general.

De la misma forma, la Comisión insiste en la recomendación de homogeneizar la información de las páginas web del Máster y de la propia Universidad.

### Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título - .
- Centro, Departamento o Instituto responsable - .
- Centros en los que se imparte el título - .
- Curso académico en el que se implantó - .
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia) - .
- Nº total créditos ECTS - .
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - .

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento.

- Normas de permanencia - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento.
- Idiomas en los que se imparte - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento.

### Competencias

Respecto a ADECUADO se ha observado lo siguiente:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios - .

### Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso - .
- Criterios de Admisión (MASTERS) - .
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - .
- Plazos de preinscripción - .
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - .

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento.

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento.

- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.) - No se ofrece la información correspondiente, necesaria, en función de lo especificado en la memoria de Verificación, hasta 2015:

"Aquellos estudiantes que hubiesen iniciado sus estudios universitarios en las asignaturas que se vieran afectadas, les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del real decreto 1393/2007, hasta el 30 de septiembre de 2015, en que quedarán definitivamente extinguidas".

- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento.

#### Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios - .

- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - .

- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - .

- Programa - .

- Objetivos de aprendizaje - .

- Metodología de aprendizaje - .

- Criterios de evaluación - .

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Guías docentes de las asignaturas - Con carácter general, se hacen las siguientes recomendaciones sobre las guías docentes:

- Ofrecer información actualizada sobre el curso próximo 2013/2014 antes del comienzo del periodo de • preinscripción y matrícula.

- Unificar el formato y, lo que es más importante, ofrecer en todas las guías la información indispensable.

- Completar las información sobre todas las asignaturas (algunas guías no están disponibles).

- Tipo de asignatura - La información falta en muchas guías docentes.

- Nº de créditos - La información falta en buena parte de las guías docentes.

**Personal Académico**

Resulta indispensable que se proceda a la revisión del siguiente elemento que ha sido valorado como INADECUADO por las siguientes razones:

- La información sobre el profesorado del título incluye meramente un listado nominal de los docentes, sin indicación de su distribución por categorías ni el porcentaje de doctores. Se recomienda para futuros seguimientos incluir esta información.

**Medios materiales a disposición del Título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio... - .

**S.I.G.C.**

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - No se incluye la información necesaria. El único dato al respecto es el nombre de los miembros de la Comisión de coordinación y calidad, sin especificación de sus funciones o el colectivo al que representan.
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - Además de los datos presentados, se recomienda ofrecer información sobre el sistema de gestión de reclamaciones.

Por otra parte, la Comisión considera como INADECUADO el siguiente apartado:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - No se ha encontrado disponible esta información en el momento de realizar el seguimiento.

## AUTOINFORME

### Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas. La información objeto de este Autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En cuanto al SIGC, siendo presentada una información más amplia que la recogida en la Memoria de Verificación, se recomienda una contrastación entre su funcionamiento real y la efectividad del sistema adoptado, estableciéndose una diferenciación entre las competencias y responsabilidades de cada una de las Comisiones mencionadas. De la misma forma, la Comisión de Coordinación / Calidad del Título debe incluir la representación de todos los colectivos implicados en el mismo. Por último, resulta necesaria la realización de una reflexión sobre la efectividad del sistema y ofrecer una descripción de las principales acciones de mejora propuestas o llevadas a cabo como resultado del seguimiento implantado.

Por otro lado, en cuanto a los sistemas para la mejora de la calidad del título, se recomienda un cierto mayor detalle, e incluso un análisis, de los sistemas arbitrados para la medición de la satisfacción de los colectivos implicados en el Título. en especial sobre los procedimientos de recogida de la información, responsables, periodicidad, etc., y para el sistema de quejas y reclamaciones, destacándose en éste las acciones de mejora propuestas como resultados de la aplicación del sistema. Por último, también se recomienda para futuros Autoinformes que, en lo que se refiere a los puntos débiles, aclarar el análisis de las debilidades realizado en cuanto al diseño y puesta en marcha de las prácticas externas.

Por otra parte, la Comisión considera que deben ser objeto de cambios significativos en el Autoinforme, de cara a futuros seguimientos, la información facilitada en relación a los indicadores de resultados, pues se requiere la realización de un análisis correlacional, causal y evolutivo de los indicadores disponibles, ofreciendo además los datos que corresponden al Máster objeto de seguimiento; la relativa a la calidad de la docencia, pues deben ofrecerse datos sobre los resultados del programa Docencia, con una adecuada reflexión sobre los mismos; así como, en el apartado de recomendaciones del informe de Verificación y Seguimiento, pues no se han dado en el Autoinforme respuesta a las mismas.

### **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda contrastar el modelo teórico ofrecido con el funcionamiento real de la Comisión de calidad y ofrecer una reflexión sobre la efectividad del sistema adoptado. Se recomienda detallar las funciones propias de la Comisión de Coordinación del título (en la memoria de Verificación se alude a la Comisión de Calidad del máster) y la manera en la que esta interactúa con la Comisión de calidad del centro. El archivo adjunto únicamente incluye actas de dos reuniones. No es necesario su detalle en este apartado, aunque es de suponer que las reuniones hayan sido más. La Comisión de coordinación/calidad del título ha de incluir representación de los distintos colectivos implicados.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Además de las actividades académicas, resulta necesario referirse a la gestión del SIGC (elaboración de una memoria anual, etc.).

Es necesario realizar una reflexión sobre la efectividad del sistema y ofrecer una descripción de las principales acciones de mejora propuestas o llevadas a cabo como resultado del sistema de seguimiento implantado.

### **Indicadores de Resultado**

ANÁLISIS DE INDICADORES: INADECUADO

Los indicadores que se presentan corresponden a otro título distinto del evaluado (grado en Bellas Artes). Es indispensable realizar un análisis correlacional, causal y evolutivo de los indicadores disponibles para los dos cursos académicos objeto de evaluación en este informe.

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título**

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO

Es necesario ofrecer datos sobre los resultados del programa DOCENTIA, según consta en la memoria de Verificación del título, completándola con una reflexión sobre los mismos (más allá del dato sobre la participación en el programa que se ofrece en el apartado Indicadores de resultado).

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

La valoración ha de realizarse sobre los dos cursos objeto de seguimiento. Se recomienda añadir información sobre los procedimientos de recogida de la información, responsables, periodicidad, porcentaje de participación, etc. Se recomienda realizar una reflexión sobre los resultados y, en su caso, incluir las acciones de mejora propuestas. Estos datos deben ser debidamente dimensionados a la luz del porcentaje de cobertura de las encuestas.

INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO

Se recuerda que a pesar del carácter investigador del Máster, según consta en la memoria de Verificación, el SIGC no contempla el seguimiento de los egresados hasta pasados dos años desde la primera promoción de egresados. Una vez pasado este tiempo se considera imprescindible la puesta en marcha del seguimiento de la inserción laboral de los egresados.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Además de la explicación del procedimiento, según consta en la página web (se alude a un documento adjunto que en realidad no se incluye), interesa fundamentalmente el análisis de la tipología de sugerencias, quejas y reclamaciones recibidas, y el tratamiento que se les ha dado. En el caso de que así se haya hecho, conviene señalar las acciones de mejora propuestas como resultado de esas reclamaciones o quejas.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN: INADECUADO

La memoria de verificación aprobada contiene las siguientes recomendaciones:

Criterio 2: Justificación

Se recomienda aportar evidencias que permitan poner de manifiesto el interés académico e investigador del Máster propuesto.

Para futuras revisiones del Título se recomienda ampliar la información aportada sobre los referentes externos y reforzar la propuesta con consultas a diferentes colectivos.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Se recomienda concretar las competencias de los módulos o materias en términos de resultados de aprendizaje.

No se ha dado respuesta a estas recomendaciones.

**Modificaciones del Plan de Estudios**

MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS: no se han producido

**Fortalezas**

ADECUADO

**Puntos Débiles**

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

La información ofrecida en el punto 4 de este apartado (DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PRÁCTICAS EXTERNAS) es incongruente con la proporcionada en el apartado correspondiente al Desarrollo de las prácticas externas. Se recomienda explicarlo adecuadamente.